



Sevilla a trece de Mayo de 1739.

SELLO CUARTO. VEIN-
TE MARAVEDIS. AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y NUEVE.

A Cedula = *Al Real* = D^{no} Joseph de Castro Valcarrrel mi Consejo de la
C^{ia} de lo Real de Indias que por Despacho de Vniversidad de Bullis
de año proximo pasado fue merced a D^{no} Mathes Perez de Arce
la de darle titulo de Merced de esta C^{ia} para que tenga su
ra y posesion durante la vida de D^{no} Juan de Guovara aqui
pertenere por Vniversidad de Indias y de D^{no} Juan Diego Marin
su Inmediato Sucesor en Lugar de D^{no} Juan Perez mon
te perpetuo y con otras Calidades y Condiciones segun mas
largo en dicho Despacho aqui me referido se contiene y
así por su parte meando hecho Marion que aunque
con el citado titulo a hecho referidos Instancias desde
dho tiempo sobre que se le diera la posesion de lo expresado
oficio y admitiese al ejercicio del en cumplimiento de lo
que previene nos lo no lo ha podido conseguir pero ni el
que se le debueva original el mencionado titulo
con la respuesta que hubiese dado el Ayuntamiento sin
saber a que atribuir esta extorsion mas de adela
rada enemiga y ni a quien triado ss. que quisiese dar
el testimonio de lo referido por lo que ocurrio ante
nos como el Tribunal de lo Real de esta C^{ia}

